

**CONTENIDO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2019  
PODER JUDICIAL**

**Miles de \$ de 2019**

**1. OPERACIÓN TRIBUNALES**

**490.362.115**

Contempla recursos para financiar el gasto en personal de la Corte Suprema, 17 Cortes de Apelaciones y 466 tribunales a lo largo de todo el país, así como otros gastos directamente relacionados con sus funcionarios y la función que desarrollan.

**1.1 Continuidad operativa**

**374.260.147**

La variación respecto del presupuesto 2018 es de M\$ 7.984.989, lo que representa un incremento de 2,2%. Este incremento se explica principalmente por el beneficio de incentivo al retiro aprobado otorgado a los funcionarios del Poder Judicial.

Los principales incrementos corresponden a:

- + Financiamiento de la asignación profesional de funcionarios que obtuvieron su título profesional durante el año 2018 y la asignación de antigüedad de personas que cumplieron bienios durante el año 2018. 681.426
- + Mayor costo por aplicación del artículo 52 de la ley N° 21.050 que incrementó, a partir del 1 de enero de 2018, la asignación de zona a la comuna Hualaihué, fijándola en un 55%. 11.064
- + Mayor gasto por aplicación del artículo 59 de la ley N° 21.050 que reconoce a los funcionarios de los grados I y II de la Corte Suprema el derecho a percibir el componente base y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización regulada en la ley N° 19.531. Dichos beneficios deberán comenzar a pagarse a partir de enero de 2019, en lo que respecta al componente base, y en marzo de 2019 el incremento variable, según cumplimiento de metas institucionales 2018. 220.071
- + Aplicación Ley N° 21.061, aprobada el 23.02.2018, que otorga un incentivo por retiro voluntario a los funcionarios del Poder Judicial. Para 2019 se considera un máximo de 255 cupos. 7.102.880

**1.2 Unidades de Apoyo a Tribunales**

**15.657.774**

Su objetivo principal es la descongestión de los tribunales, permitiendo que las causas que lleguen a éstos sean tratadas con la premura necesaria. Para el logro de lo anterior, procuran que cada causa tenga los antecedentes requeridos y que, en casos determinados, se les haga el seguimiento correspondiente. La variación se explica por:

- + Financiamiento de la asignación profesional de funcionarios que obtuvieron su título profesional durante el año 2018 y la asignación de antigüedad de personas que cumplieron bienios durante el año 2018. 12.771
- + Mayor gasto en suplencias, por impacto sostenido de la eliminación del feriado judicial. 4.187

**1.3 Proyectos en ejecución**

**5.738.855**

Considera recursos destinados a programas que son transversales a los distintos tribunales, hasta que lleguen a la etapa de gasto en régimen. La variación se explica por:

- + Etapa 4 de 8 del proyecto "Jefes de Unidad de Causas en Juzgados Civiles". 456.921
- Gasto en equipamiento de la etapa 3 de este proyecto. -7.200
- + Etapa 5 de 7 del proyecto "Implementación de Centros de Notificaciones a nivel nacional". 568.518
- Gasto en habilitaciones y equipamiento de la etapa 4 de este proyecto. -17.142

**Miles \$ 2019****3.522.100****1.4 Activos no Financieros**

Reposición normal de activos no financieros. Se rebaja por ajuste general. -425.900

**1.5 Inversiones****89.943.646**

Corresponde al monto destinado a proyectos de infraestructura del Poder Judicial, de acuerdo a los flujos de los proyectos en ejecución. La variación se explica por:

-	Iniciativas de Inversión 2018	-97.043.374
+	Compromisos de arrastre de iniciativas de inversión identificadas en 2018, correspondiente a un total de 42 proyectos.	72.426.340
+	Iniciativas de inversión asociadas a la Ley N° 21.017 (110 jueces) y la Ley N° 20.876 (creó 3 tribunales), correspondiente a un total de 12 proyectos.	17.517.306

**1.6 Otros: intereses deuda externa****1.239.592**

Recursos para el pago de amortización e intereses asociados al crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, y para Anticipos por Cambio de Residencia.

**2. CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL****87.920.774**

Recursos para el funcionamiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y su dotación de 567 funcionarios.

Los principales incrementos corresponden a:

+	Pago de beneficios legales: asignación profesional, asignación de antigüedad, suplencias, etc.	31.384
+	Recuperación de la rebaja para poder financiar contratos vigentes de servicios de aseo y vigilancia a lo largo el país.	6.085.347

**3. CAPACITACION ACADEMIA JUDICIAL****3.733.298**

Recursos para la realización de programas de formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Poder Judicial, así como los gastos de operación y la reposición normal de activos no financieros, asociados al funcionamiento de la Academia Judicial, organismo encargado de impartir los diversos programas de capacitación señalados.

Las principales variaciones corresponden a:

+	El gasto en personal considera el cargo de director con un grado II del escalafón Superior del Poder Judicial, acorde a lo que estipula la ley de la Academia Judicial y en el marco de la designación del nuevo director en diciembre de 2018.	27.959
+	El gasto en activos no financieros se incrementa, acorde a las necesidades presentadas por el servicio.	2.014
-	El gasto en Programas de Capacitación se rebaja producto del ajuste general.	-11.597

**Miles \$ 2019**

**4. IMPLEMENTACION DE LEYES** **10.493.428**

**4.1 Ley N° 21.017 - crea 110 cargos de jueces** **10.201.506**

Esta ley establece que en el transcurso del período 2018 - 2020 se incorporarán 110 nuevos jueces y 305 funcionarios a 82 tribunales a lo largo del país. En 2019 se consideran recursos para financiar por año competo las etapas 1 y 2, y 6 meses de la etapa 3.

**4.2 Ley N° 21.057 - entrevista video grabada** **125.261**

El objetivo de esta ley es evitar la doble victimización de los NNA en causas por violencia sexual. En el caso del Poder Judicial los recursos son para la habilitación de salas especiales en los tribunales. En 2019 corresponde la segunda etapa de implementación; habilitación de salas especiales en los tribunales de las regiones III, IV, VIII, IX y XIV, acorde con la gradualidad establecida en la misma ley.

**4.3 Ley N° 21.033 - crea la región de Ñuble** **166.661**

En el caso del Poder Judicial implica cambiar la categoría de cuatro tribunales, los cuales pasarán a ser tribunales con asiento en Capital de Provincia, en las ciudades de San Carlos (juzgado de letras y juzgado de garantía), Quirihue y Bulnes. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 3.058 al cambiar la categoría de la ciudad en que funciona el tribunal, deben ajustarse los grados de los cargos de esas plazas.

**5. NUEVOS PROYECTOS** **138.866**

**5.1 Fortalecimiento de la Gestión de la Presidencia de la Corte Suprema** **138.866**

Dotar a la Presidencia de los recursos necesarios para fortalecer su trabajo con las diversas instancias institucionales.